。 [1] "我们就是我们的,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就

DECRETO 362/1978, de 29 de enero, por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, al Centro no oficial autorizado «La Salle», de Mollerusa (Lerida).

De conformidad con lo establecido en el articulo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del veintiuno), con los informes favorables del Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia, de la Junta Central de Formación Profesional industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Clencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquia Eclesiástica, la Escuela Profesional «La Salle», de Mollerusa (Lérida), de Aprendizaje Industrial, con el alcarice y efectos que para dicha categoria establecen la Ley de vente de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

complementarias.

Articulo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados y enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 363/1970, de 29 de enero, por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, al Centro no oficial autorizado «Las Carolinas», de Madrid

De conformidad con lo establecido en el artículo yentisiste de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (aBoletín Oficial del Estados del veintiuno), con los informes favorables del Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de enero de mil novecientos setenta,

# DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquia Eclesiástica, la Escuela Centro-Tailer clas Caroinasa, de Madrid, de Aprendizaje Industrial, con el alcance y efectos que para diona categoría establecen la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones consplementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirae por et indicado Centro en orden a grados y enseñansa, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 364/1970, de 29 de enero, por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerurquía Eclesiástica, al Centro no oficial autorizado «La Salle», de Paterna (Valencia).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintislete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco (eBoletín Oficial del Estados del veintiumo), con los informes favorables del Secretariado Nacional de Formación Profesional de la Iglesia, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro

d. Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil povecientos setenta

# DISPONGO.

Articulo primero.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquia Eclesiástica, la Escuela «La Salle», de Paterna (Valencia), de Aprendizaje Industrial, con el alcance y efectos que para dicha categoria establecen la Ley de veinte de fullo de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias

Articulo segundo. Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro en orden a grados y enseñanza, especialitades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.

PRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Cience JOSE LUIS VILLAR PALASI

> NECRETO 365/1978, de 29 de enero, por **el que se** declara Colegio Menor, masculino, el Centro Residencial «Castilla», promovido por don Agustín de Frias Tomero, en Cantalejo (Segovia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta,

### DISPONGO:

Articulo unico.—Se declara Colegio Menor, masculino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de disciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial, denominado «Castilla», sito en Cantalejo (Segovia), cuyo expediente es promovido por don Agustín de Frias Tomero.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASE

> DECRETO 366/1970, de 29 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificto con destino a la instalación de la Academia «Lux», de Enseñanza Primaria, en Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

# DISPONGO:

Artículo imico.—Se declaran de «interés sociai», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropisación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación de la Academia Lux de Enseñanza Primaria en Barcelona.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida veintinueve de enero de mil novecientos setenta,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. POSÉ LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 367/1970, de 29 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio Femenino de Enseñanza Media y Primaria «Canigó», en Barcelona, de la «Federación de Entidades Inmobiliarins, S. A.» (FEISA).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y prevía deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta,